



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

de COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARGUI
DEL CANTON MANTA.-

Otorgada por LA SOCIEDAD SALESIANA DEL ECUADOR.-

a favor de LOS CONYUGES: SEÑOR MANUEL MUGO MERO AVILA Y MARIA LIDIA
CEDENO BUENAVENTURA DE MERO AVILA.-

No. 65.

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDENO RIVAS

Copia SEGUNDA

Cuánta S/ 30.000, 00

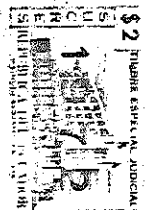
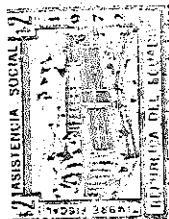
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 15 de Abril de 1972.-

.....

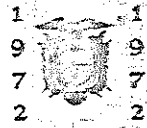
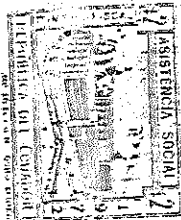
Number: Sept 1951 145 C

2 cada en la parroquia. Vn. - Cabeceira del Santón del
3 bano Barqui del Cantón - mismo nombre, Provin.
4 Monte. - Que otorga Socie cia de Manabí, Repu-
5 dad Ecuatoriana del Ecuador, blicas del Ecuador, hoy
6 a favor de los conyuges día sábado quince de
7 señor Manuel Flugo Mero Abril de mil novecien-
8 Baile y María Vidubinas - tos setenta y dos, ante
9 Cedeño Buenaventura des mi; María Fanny Pi-
10 Mero Ovila. - Por el pre. vas Medina de Cedeño
11 ra de \$ 30.000,00 - Mendoza, Notaria Públi-
12 ca Primera del Cantón y testigos que suscriben, con-
13 paracen: - Por una parte, el Reverendo padre Car-
14 los Valverde Romero, de estado civil célibe y con
15 residencia en la ciudad de Quito y ocasionalmente
16 por este puerto; y, por otra parte, el señor Pedro
17 Cristóbal Mero Ovila, de ocupación empleado, de esta
18 da civil casado y de este vecindario; ambos conpa-
19 rientes con mayores de edad y de nacimiento
20 ecuatoriana, legítimamente capaces para contratar
21 y obligarse, a quienes de conocerles personalmen-
22 te y de haberse presentado sus respectivas Cédulas
23 de Ciudadanía, doy fe. - Bien instruidos en el objeto
24 y resultados de esta, previtorias de "Compra Venta",
25 a cuyo otorgamiento proceden: - el Reverendo padre
26 Carlos Valverde Romero, a nombre, en representación
27 y en su calidad de Promotor de la Sociedad Sa-



1 de la Protocolización de Nombramientos, celebrada
2 ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor
3 Jorge Lara, de fecha veintinueve de Marzo de mil
4 novecientos setenta y uno, el mismo que en copul-
5 sa se agrega al Registro como documento habili-
6 tante de la capacidad legal del otorgante en este
7 acto y para insertarlo en los testimonios que se
8 confieran; y, el señor Pedro Cristóbal Mero Arila,
9 a nombre, en representación y como agente oficiales
10 de los compradores señores Manuel Hugo Mero Arila
11 y su mujer doña María Lidubina Celina Buena-
12 ventura de Mero Arila, casados entre sí, residentes
13 en los Estados Unidos de Norteamérica y quienes
14 posteriormente ratificaron su intervención legal
15 en este acto; con amplia libertad y conocimiento
16 por señores otorgantes para que sea elevada a escri-
17 tura pública me presenten la minuta, cuyo texto
18 es el siguiente: - "Minuta. - Señor Notario: - Sirva-
19 se extender en el protocolo de escrituras a su cargo
20 de mayor cuantía, una de compra venta, la que
21 se contiene de las cláusulas siguientes: - Primera: -
22 Intervención en la celebración, otorgamiento y sus-
23 cripción por una parte" la Sociedad Solviana del
24 Ecuador, representada por el Procurador señor
25 Carlos Volante Parra, quien es el procurador
26 de la Sociedad Solviana del Ecuador, según cons-
27 ta de la Protocolización de Nombramientos, celebra-

1 go de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario
2 Séptimo Doctor Jorge W. Lora de aquel Can-
3 tón, quien representa a la montada sociedad
4 en todos los actos legales que su cargo le exigen,
5 documento que, se lo adjunta a la presente mi-
6 nuta para que sea agregado como documento
7 habilitante. La sociedad Soleviana del Ecuador,
8 por intermedio de su apoderado Reverendo padre
9 Carlos Valverde Romero, de estado civil, en los
10 posteriores será designado como el vendedor; y,
11 por otra parte, el señor Pedro Cristóbal Pérez
12 Ochoa, portador de la cédula de ciudadanía
13 número uno tres - cero cero cuatro dos cinco nueve
14 uno, en su calidad de agente oficial a nombre
15 y representación de los cónyuges señor Manuel Hen-
16 go Pérez Ochoa y señora María Piedadina Cedeno
17 Buenaventura, casados, residentes en los Estados
18 Unidos de Norte América, serán designados como
19 los compradores. - Segunda. - Antecedente. La So-
20 ciedad Soleviana del Ecuador, representada por
21 su legal representante padre Luis Angel Eche-
22 rreña Gómez, adquirió por compra a los cón-
23 yuges Gonzalo Pérez e Isabella Sánchez, quie-
24 res estuvieron representados por el Reverendo pa-
25 dre Lulio Pérez Lozano, que se ofició como
26 mandatario de los cónyuges mencionados, un
27 lote de terreno que mide quinientos setenta
28 y ocho metros cuadrados, sito en la finca



1 cuadrados, que se encuentra situado en la pa-
2 rroquia urbana de Tarqui del Cantón Morona y
3 que posee los linderos siguientes, Norte propie-
4 dad del señor Alfredo Morraquín; por el Sur
5 calle Amagosa; por el Oriente, terreno del señor
6 Emiliano Oñila Moreira; y, por el Occidente,
7 terreno del señor Pablo Velásquez, mediante
8 escritura celebrada en la ciudad de Ibarra,
9 el treinta de Octubre de mil novecientos veinte
10 y cinco, ante el Notario público Fidel Torres
11 Hincapi; escrituras que se encuentra inscrita
12 en el Registro de la Propiedad del Cantón Morona,
13 el once de Mayo de mil novecientos veinte y uno.
14 Terceera. - Enunciado lo anterior, expone el ven-
15 dador, que hoy tiene a bien dar en venta real y
16 definitiva a favor de los cónyuges Manuel Hugo
17 Mora Oñila y María Lidubina Cedeno Buenavien-
18 tura, la totalidad del terreno detallado ante-
19 riormente, el mismo que llega a poseer los si-
20 guientes medidas y linderaciones: - Por el Norte
21 propiedad del señor Alfredo Morraquín; por
22 el Sur, calle Amagosa; por el Oriente, terreno
23 del señor Emiliano Oñila Moreira; y por Occi-
24 dente, terreno del señor Pablo Velásquez; terreno
25 que tiene la extensión de Cien cuarenta y
26 ocho metros cuadrados, veinte centímetros cua-
27 dros. - Cuarta. - Por lo tanto la parte vendida

1 y posesión en el cuerpo del terreno descrito en
2 la cláusula tercera de esta minuta, comprendiéndose
3 en esta venta todos los derechos reales y personales
4 que uno bien propio del enajenante le correspondiera o
5 pudiera corresponderle, sin reservar
6 se derecho o cosa alguna en lo que es materia
7 del presente contrato de compra venta; en consecuencia,
8 en la presente venta queda comprendido
9 todo cuanto se encuentra bajo los linderos y en-
10 suras declarados. - Quinta. - El precio de la
11 presente compra venta convenido por las partes
12 vendedoras y compradora y que lo estiman como
13 el justo de la cosa vendida, es la cantidad de
14 Veinte Mil Duros (430.000,00), que declara
15 el vendedor tenerlo recibido de poder del compra-
16 dor, en dinero efectivo y a su entera satisfacción,
17 sin opción por este concepto a reclamaciones por-
18 tieres. El vendedor declara que el terreno que
19 es materia del presente contrato de compra venta
20 se encuentra libre de toda gravamen, limitación
21 de dominio, embargo, secuestro, prohibición de
22 enajenar, gravar o constituir, acción judicial
23 o posesoria, condición o modo; y se obliga co-
24 stantemente al saneamiento por evicción y vicios
25 redhibitorios en los términos de Ley. Sexta. - El
26 representante de los compradores, expresa que acep-
27 ta el contenido de esta minuta, por permitir
28 a los interesados que represento en esta minuta

DE LOS PRESBITEROS DE LA SOCIEDAD SALESIANA EN EL ECUADOR.

AL SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.- Ciudad.- En el Re-

gistro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sùbrase protocoli-

zar la documentación que acompaño, en la misma que consta la

nómina de los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad

de losiana en el Ecuador; y de manera particular la designa-

ción del Reverendo Padre Carlos Valverde Romero, como Procu-

rador de la Sociedad Salesiana en el Ecuador, como consta de

los mismos documentos.- Se dignará conferir las copias que se

solicitaran.- Atentamente.- El Dr. Alberto Littura Arizaga.-

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.- Ciudad.- En el Re-

gistro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sùbrase protocoli-

zar la documentación que acompaño, en la misma que consta la

nómina de los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad

de losiana en el Ecuador; y de manera particular la designa-

ción del Reverendo Padre Carlos Valverde Romero, como Procu-

rador de la Sociedad Salesiana en el Ecuador, como consta de

los mismos documentos.- Se dignará conferir las copias que se

solicitaran.- Atentamente.- El Dr. Alberto Littura Arizaga.-

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.- Ciudad.- En el Re-

gistro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sùbrase protocoli-

zar la documentación que acompaño, en la misma que consta la

nómina de los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad

de losiana en el Ecuador; y de manera particular la designa-

ción del Reverendo Padre Carlos Valverde Romero, como Procu-

2 tor Provincial y habiendo posesión legal de su cargo, de con-
3 formidad con las disposiciones legales del Artículo Tres del
4 Acuerdo número quinientos cuarenta y seis, del cuatro de Ago-
5 sto de mil novecientos cuarenta y cinco, que le faculta modifi-
6 car el Consejo, transcurrido el período legal, procede a nom-
7 brar Miembros Consejeros del Directorio de la Sociedad Sala-
8 siana en el Ecuador a los Reverendos Padres:- PRESIDENTE, Pa-
9 dre Idelfonso Gil Quintero.- VOCALES: Padres Teodoro Arroyo
10 Robilly, Carlos Valverde Romero, Padre Cromer, Rafael Espino-
11 sa Malonado, Luis Moreno Echaverría, Julio Perello Cantelo-
12 ro.- Secretario Padre Bernardino Chesi y Procurador, Padre
13 Carlos Valverde Romero.- Tomada la promesa legal los Miembros
14 del Directorio toman posesión de su cargo.- A continuación
15 se procede a designar los cargos legales.- Acto seguido el
16 Reverendo Padre Presidente procede a nombrar Procurador de la
17 Sociedad Salasiana al Reverendo Padre Carlos Valverde Romero.-
18 Finalmente se procede a dotar de todas las facultades lega-
19 les de parte del Consejo de la Sociedad Salasiana en el Ecua-
20 dor al Consejero Procurador, Reverendo Padre Carlos Valverde
21 Romero, según mencionado, quien reúne en su persona todos
22 los requisitos legales para el efecto a fin de que pueda in-
23 tervenir el solo y actuar en calidad de representante de la Socie-
24 dad, validando el poder que le otorga el Directorio con su ap-
25 to y suficiente documento habilitante para todos los actos
26 legales que en cargo le originen.- Tomada votación, se aprueba
27 por unanimidad esta determinación y se le concede esta la ri-

para
Público/que tenga valor oficial.-Terminados los puntos del Or-

den la Presidencia, agradece a los Miembros presentes y forma-

la votos a los nuevos Miembros del Directorio.- Se levanta

la sesión a las doce del día trece de Enero de mil novecien-

tos ochenta y uno.- EL PRESIDENTE.- E) Padre Hil Hildebrand.-

EL SECRETARIO.- F) Padre Bernardino Chesi.- Es fiel copia-

Certifico.- Feito, a diecisiete de Febrero de mil novecien-

tos ochenta y uno.- F) P. Bernardino Chesi.- Secretario.- FOLIO

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- Ocho de Marzo de mil nove-

cientos ochenta y uno.- Señor Registrador de la Propiedad

del Cantón para su conocimiento y a fin de que se sirva in-

scribir en el Libro de Organizaciones Religiosas no permite

detallar a continuación la oficina de las personas que conforman

el nuevo Directorio de la Sociedad Salasiana.- PRESIDENTE-

EL: P. Hildebrand Hil Hildebrand.- Vocal: Rodolfo Arroyo Bola-

lli.- Vocal: Carlos Valverde Romero.- Vocal: Pedro Crespo.-

Vocal: Rafael Espinosa Salazar.- Vocal: Luis Norberto Sal-

azar.- Vocal: Julio Peralta Cantalero.- Secretario: P. Ber-

nardino Chesi.- Procurador: P. Carlos Valverde Romero.- Se co-

ta, muy atentamente.- Dios, Patria y Libertad.- E) Dr. Car-

los Stacey Chiriboga.- Subsecretario de Gobierno.- SEÑOR RE-

GISISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Tanto regularé se sirva en-

que al pie de la presente se me exhiba un certificado del

que conste que se halla legalmente inscritos los Estatutos

de la Sociedad Salasiana, correspondiente al Artículo Sexto

de los mismos y especialmente el nombramiento del Actual Di-

2 número mil ochocientos cincuenta y uno de Marzo del
3 presente año.- Hecho que sea lo que solicite en un documen-
4 to original.- f) Dr. Alberto Littmann, Registrador de la Propiedad de este Cantón, en una certifi-
5 cación: Que, a fojas cincuenta y tres número veintidós del Regis-
6 tro de Organizaciones Religiosas en el Ecuador, y con fecha
7 treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintita y cinco,
8 se hallan inscritos los Estatutos de la Sociedad Salasiana,
9 transcrita el Artículo Tercero de ellos: **ARTICULO TERCERO.-** El
10 Directorio de la Sociedad Salasiana será formado por los si-
11 guientes miembros: El Padre Inspector de las Casas Salasianas,
12 y los Consejeros de los cuales uno será el Procurador, un Tase-
13 ro y un Secretario.- Esta última parte será por los Conse-
14 jeros.- El Inspector será designado libremente cada seis años,
15 por el Pastor Mayor de la Sociedad Salasiana. Los Consejeros
16 el Secretario y el Taseador serán designados libremente cada
seis años por el Padre Inspector.- El Consejero Procurador que
siempre ecuatoriano es el representante legal del Direc-
torio, para toda clase de actos y contratos en juicio y fuera
de él, en todo contrato se insertará como documento habilitan-
te a fin de la certificación conferida por el Registrador de
la Propiedad a que se refiere el Artículo quinto de uno Docu-
mento de fojas dos de veintidós de Julio de mil novecien-
tos treinta y siete la autorización del Gobierno.- Al margen
de esta inscripción, con fecha veintita y cinco de mil novecien-
tos treinta y uno, consta el Oficio N.º

torio de la Sociedad Salasiana es la siguiente: - **Presidente**,
1 P. Ildefonso Gil Quintero; **Vocal**, Teodoro Arroyo Raballo; **Vocal**,
2 Carlos Valverde Romero; **Vocal**, Pablo Crespo; **Vocal**, Fa-
3 cial Eugenio Maldonado; **Vocal**, Luis María Schaverría; **Vocal**,
4 Julia Parella Cantolero; **Secretario**, P. Bernardino Chacal; **Pro-**
5 **curador**, P. Carlos Valverde Romero. - **1. Promover el servicio**
6 **Santa dice así: AMICUS SATO. - Con facultades del Director**
7 **ries a Cobrar y administrar los bienes que al presente po-**
8 **sean las diversas casas de la Sociedad Salasiana en el Ecua-**
9 **dor y los que en adelante adquirieren, sea para una casa o para**
10 **algunas más que se estableciere posteriormente, y, por tan-**
11 **to, comprar, vender, arrendar, ceder, los referidos bie-**
12 **nes; b) Emplear los referidos bienes en las universidades de di-**
13 **cas entidades. - c) Autorizar el ejercicio de las acciones**
14 **jurídicas que fueren necesarias para la defensa de los bie-**
15 **nes, protección de arrendamiento, etc. en todas y cada una de**
16 **las casas, no pudiendo detrimento. - d) Tener las relaciones**
17 **necesarias con las autoridades públicas para la conservación**
18 **de los diversos bienes e instituciones que la Sociedad Salas-**
19 **iana tiene actualmente, o que en adelante estableciere. - e)**
20 **Tener las demás que procediere, en consecuencia para llevar a**
21 **cabo la gestión económica de la referida entidad. - El Director**
22 **de la casa de Salasiana en el Ecuador es el Sr. Carlos Valverde**
23 **Romero, quien se encuentra en el Ecuador, y, en consecuencia, en con-**
24 **formidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1911, se**
25 **declara que el Sr. Carlos Valverde Romero es el representante legal**
26 **de la casa de Salasiana en el Ecuador. - El Sr. Carlos Valverde**
27 **Romero. - (Ery en folio). - P A Z O N. - A partir de la fecha de**

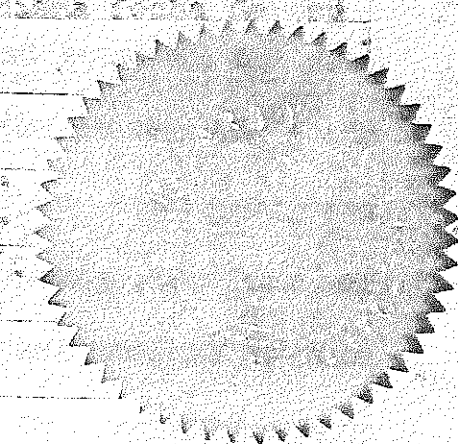
REPUBLICA DEL ECUADOR

1971

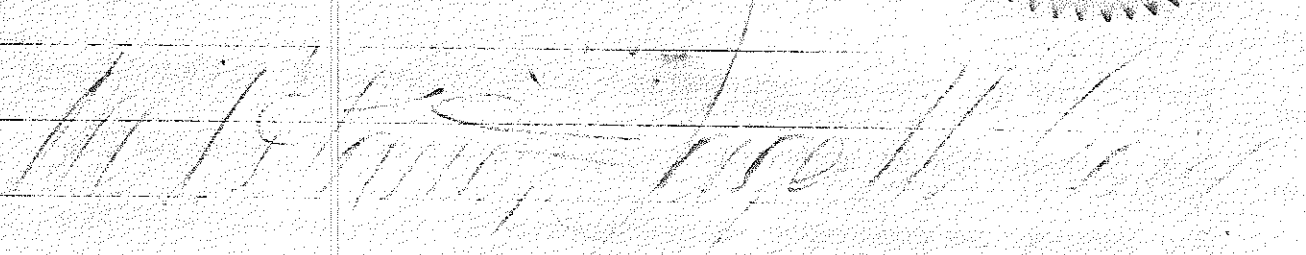
1 Escrituras Públicas del presente año, la solicitud, nombramien-
2 tos y más documentos que anteceden.- Quito, a veintinueve de
3 Mayo de mil novecientos veinte y uno.- El Notario, Jorge
4 W. Lara Y.- { Hay un sello }.- Entrolinans - para- Vale.-

5
6
7 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiere esta OCTAVA
8 COPIA, signada y firmada en Quito, en la misma fecha de la
9 protocolización.-

10
11
12
13



14
15
16
17



1 "LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA "

2 A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado
3 el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra regis-
4 trado un solar perteneciente a la Comunidad Salesiana del Equa-
5 dor, ubicado en la Parroquia Tarqui cuyo avalúo Comercial ascien-
6 de a la cantidad de TREINTA SUCRES, 00/100 (s/. 30,00)

7 NOTA: De acuerdo al Decreto N° 147 de Presidencia de la Repúbli-
8 ca publicado en el Registro Oficial N° 154 del 2 de Febrero
9 de 1.971, la presente Compraventa no causa Plusvalía.

10
11 Manta, 12 de Abril de 1972

12 *U. Murillo*

13 CATON MURILLO PARRAGA
14 JEFE DE LA DIRECCION FINANCIERA MPAI.-
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1 DAVID PABLO ALVAREZ

2 TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

3 A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: que revisado
4 el archivo de la Tesorería Municipal, que corre a mi cargo no
5 se ha encontrado registrado ningún título de crédito pendiente
6 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
7 la COMUNIDAD SALESIANA; por consiguiente se establece que di-
8 cha comunidad no es deudora de esta Municipalidad.

9 Manta, 11 de Abril de 1972

10
11 DAVID PABLO ALVAREZ
12 Tesorero Municipal.
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MARTHA ZEA DE PICO J.

TESORERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada C E R T I F I C A D O ;

Que habiendo revisado los Archivos que corren a mi cargo, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago a cargo de la Compañía Salesiana del Ecuador, por consiguiente se establece que no es deudora de esta Institución a la presente fecha.

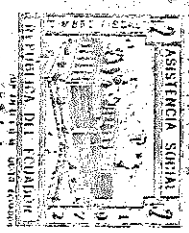
El peticionario puede hacer uso del presente certificado o como estime conveniente.

Manta, 28 de Enero de 1972

ABNEGACION Y DISCIPLINA

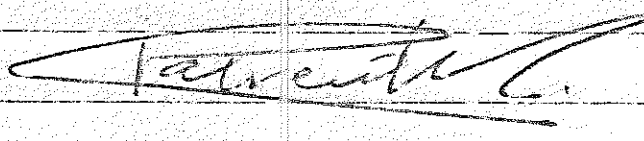
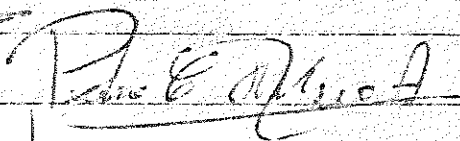
Martha Zea de Pico J.

TESORERA DEL C.C.B.



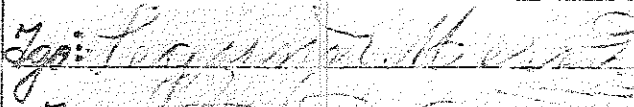
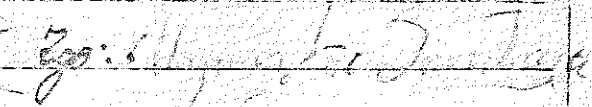
1 con todas las condiciones pactadas, dándose por
2 recibido en nombre de los adquirientes del terreno
3 adquirida mediante este contrato. - En de Estilo:-
4 Usted señor Notario, se servirá agregar las de
5 más cláusulas de estilo generales y especiales
6 para que la presente minuta sea elevada a pr-
7 ocurturas públicas y surta los efectos requeridos
8 por las partes contratantes. - (firmados). - Dr. R-
9 go Vargas R. - Doctor Hugo Vargas Rodríguez. -
10 Matrícula número noventa y dos (92), del Colegio
11 de Abogados de Manabí. - Rev. padre Carlos Val-
12 verde R. - Pedro C. Mora A. - (Hasta aquí la
13 minuta). - Por señores otorgantes apucharon y reti-
14 raron el contenido de la minuta inserta que que-
15 da elevada a procurturas públicas para que surta
16 sus efectos legales. - Se compule el pago de los
17 impuestos de Plancha, Potestativo y Matrícula,
18 con el certificado que se agrega, juntamente
19 con el de archiva provincial municipal. - En esta
20 compra venta no se exige el pago del impuesto
21 de la Renta y en Adicional, según Ley. - Se pre-
22 senta el Certificado del Tesoro Municipal del
23 Cantón y del Cuap de Pícaras, estableciendo que
24 dicha deuda no es deuda de los predios in-
25 ducidos por el presente año y de dicha Institución,
26 perpetuamente. - Se acredita la cantidad de
27 treinta mil pesos (\$30,000.00) por concepto del Impuesto

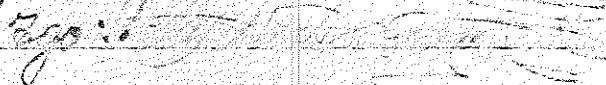
1 escritura a los señores comparecientes por mi la No.
2 taria, de principio a fin y en alta voz, a presen-
3 cia de los testigos de este vecindario, mayores de
4 edad e idóneos, a quienes doy fe de conocerlos,
5 señores, Segundo Mera Delgado, Alejandro Santana
6 Parrales y Luis Salvador Mater, la aprueban, que-
7 dando facultado el representante de los comprado-
8 res para que solicite su inscripción y ratifican-
9 dose en su contenido, firman, con los testigos men-
10 cionados y conmigo la Notaria, en unidad de acta.
11 Doy fe. - Enmendado de Carlos Uale. -

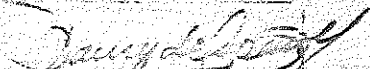
12  

15 Céd. N° 17.0038482

Céd. N° 12.0042891.-

16 Ego:  Ego: 

17 Ego: 

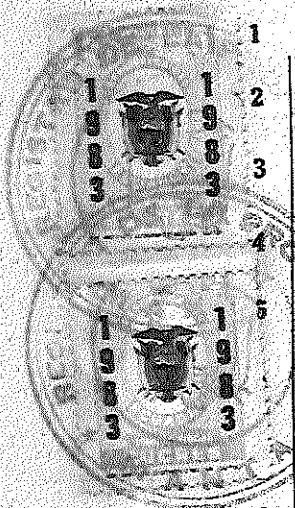
18 
19 Notaria

20 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DE

21 LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA. QUE SE ENCUENTRA.

22 A MI CARGO. SIENDO ESTA LA SEGUNDA COPIA LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA. A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EN DIEZ FOJAS UTILES. -





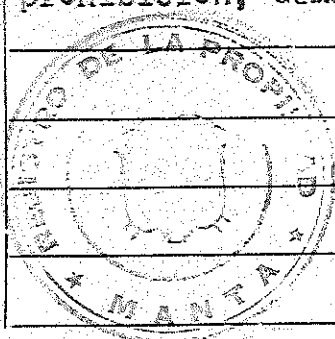
1 ABOGADO HUMBERTO MOYA JIMENEZ, Registrador de la Pro
2 piedad del Cantón Manta, a petición verbal de parte intere-
3 sada;

4 C E R T I F I C O:

5 Que mediante escritura celebrada por la Notaría Pú-
6 blica Primera de este Cantón, señora María Fanny Rivas de -
7 Cedeño Mendoza, el 15 de abril de 1.972, inscrita el día 4
8 de mayo del mismo año, el señor MANUEL HUGO MERO AVILA, y -
9 su esposa doña María Lidulina Cedeño Buenaventura de Mero
10 Avila, compraron a la Sociedad Salesiana en el Ecuador, un
11 solar ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, de esta cabe--
12 cera cantonal, el mismo que tiene las siguientes medidas y
13 linderaciones: Por el Norte, propiedad de Alfredo Marras--
14 quin; por el Sur, la calle Amazonas; por el Oriente, terreno
15 del señor Emiliano Avila Moreira; y, por el Occidente, terre-
16 no del señor Pablo Velásquez; Teniendo una área total de -
17 Quinientos setenta y ocho metros cuadrados veinte centíme--
18 tros cuadrados; El solar descrito fué adquirido por la Socie-
19 dad, vendedora, por compra que hizo a los cónyuges Gonzalo
20 Dávila e Ymelda Sánchez, mediante escritura celebrada por el
21 Notario Público de la Ciudad de Ibarra, el 30 de Octubre de
22 1.965, inscrita el 11 de mayo de 1.971;

23 El solar descrito se encuentra libre de gravámen, -
24 prohibición, demanda, anticresis, embargo etc.,

25 Manta, Julio 14 de 1.983



26 *Humberto Moya Jiménez*
27 Registrador de la Propiedad del
28 Cantón Manta

ABOGADA

María Lina Cedeño Rivas

Notaria Primera del Cantón

AVENIDA 4 ENTRE LAS CALLES 9 Y 10

TELEFONO- 622341

MANTA - ECUADOR

GRAFICAS GUTENBERG MANTA 2 - 97

Ficha Registral-Bien Inmueble

81103

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24028505
Certifico hasta el día 2024-08-21:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX
Fecha de Apertura: jueves, 01 septiembre 2022

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la parroquia urbana Tarqui,

LINDEROS REGISTRALES:

solar ubicado en la Parroquia urbana Tarqui, de esta cabecera cantonal el que tiene una superficie total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS y los siguientes linderos: Por el norte, propiedad del señor Alfredo Marrasquín; por el sur, calle "Amazonas"; por el oriente, terreno del señor Emiliano Ávila Moreira; y por el occidente, terreno del señor Pablo Velásquez.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	321 jueves, 04 mayo 1972	399	399

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 04 mayo 1972

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 15 abril 1972

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA; solar ubicado en la parroquia urbana Tarqui, de esta cabecera cantonal, el que tiene una superficie total de (578 m2, 20cm2) QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS y los siguientes linderos: Por el norte, propiedad del señor Alfredo Marrasquín; por el sur, calle "Amazonas"; por el oriente, terreno del señor Emiliano Ávila Moreira; y por el occidente, terreno del señor Pablo Velásquez. Los "Compradores" están representados por el Sr. Pedro Cristóbal Mero Ávila en calidad de agente oficioso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERO AVILA MANUEL HUGO		MANTA
COMPRADORA	CEDEÑO BUENAVENTURA MARIA LIDUBINA		MANTA
VENDEDORA	SOCIEDAD SALESIANA DEL ECUADOR		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-08-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MERO NONURA CARLOS ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24028505 certifico hasta el día 2024-08-21, la Ficha Registral Número: 81103.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 1 9 1 3 1 Y O M F X Z

Página 2/2- Ficha nro 81103

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL COMERCIO EXTERNO Y CANCELACION
 CONVERSION CIUDADANIA

CEDENO
BUENAVENTURA
 NOMBRES
MARIA LEONORA
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO
27 OCT 1937
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANA
MANA
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
 No. DOCUMENTO
833906226
 FECHA DE VENCIMIENTO
25 ABR 2032
 NACIMIENTOS
200004

NIR 1300428263 *Maria LID*

APellidos y Nombres del Padre
CEDENO ALFARO
 APellidos y Nombres de la Madre
BUENAVENTURA DELA
 Estado Civil
CASADO
 Apellidos y Nombres del Conyuge o Conviniente
NERO NUDO
 Lugar y Fecha de Emision
MANA 25 ABR 2032

CODIGO DA
EC33906226
TPO SANDRE **NIR**
DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL

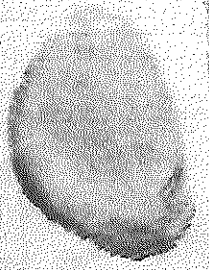
I<ECU0339062267<<<<<1300428263
3710276F3208254ECU<NO<DONANTEO
CEDENO<BUENAVENTURA<<MARIA<LID

CIUDADANIA 130003240-8
NERO AVILA MANUEL IRGO
MANABI/JARAMIJO/JARAMIJO
26 JULIO 1923
001- 0054 00323 M
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1923

Manuel E Nero



EQUATORIANA***** VE363V2242
CASADO LIDUVINA CEDENO
PRIMARIA SASTRE
MANUEL NERO
MARIA AVILA
MAITA 17/11/2003
17/11/2015
REN 0225331



1

2 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

3 JEFATURA CANTONAL DE MANTA

4 PARTIDA DE MATRIMONIO

5 En Manta a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las

6 cuatro y media de la tarde, Ante mi Efraim Maria Alava Loor Jefe de Re-

7 gistro Civil de este Cantón Provincia de Manabí, comparecieron: Don M-

8 NUEL HUGO MERO AVILA de estado anterior soltero, de profesión Marino

9 de nacionalidad ecuatoriana, de treinta años de edad, nacido en Jaram-

10 jo y domiciliado en Tarqui hijo de Manuel de la Cruz Mero y de Maria

11 Asunción Avila y Doña: MARIALUBINA CEDEÑO BUENAVENTURA de estado an-

12 terior soltero, de profesión of, domésticos , de nacionalidad ecuato-

13 riana, de dieciseis años de edad, de nacida y domiciliada en Tarqui

14 hija de José Alipio Cedeño y de Maria Delia Buenaventura. los cuales

15 me declaran haber contraído matrimonio el día de hoy Primero de Junio

16 de mil novecientos cincuenta y tres segun consta en el acta que se ar-

17 chiva. Declararon además la contrayente que por ser menor de edad, se

18 ha presentado su padre a dar su consentimiento para poder contraer ma-

19 trimonio. Fueron testigos de la celebradción del matrimonio Don Herme-

20 negildo Pachay Calderon de treintiocho años, divorciado, ecuatoriano

21 carpinerto y Felipe Quijije Mero de veinte años, soltero, ecuatoriano

22 marino ambos de Tarqui. Leida esta acta la firmaron conmigo los decla-

23 rantes los testigos ya indicados el padre de la contrayente y el infras-

24 crito secretario que certifica, f. ilegible, f. Manuel Hugo Mero Avila

25 f. Maria Luvina Cedeño B. f. Hermenegildo Pachay, f. Felipe Quijije

26 f. Alipio Cedeño, f. Jaime Roca V.-RAZON: Se rectifica la presente ins-

27 cripción de acuerdo a la sentencia de Juez Quinto Provincial de Manabí



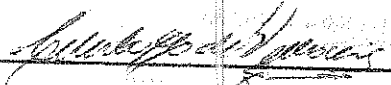
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRAYENTE son los de MARIA LIDUVINA CEDEÑO BUENAVENTURA. lo demás con-
tinua igual. Santa, Nov. 30 de 1.977. f. E.Cedeño.-CERTIFICOY que la
que antecede ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-



Santa a 23 de Julio de 1.987

ELABORADO POR: [illegible]



[illegible]